

**SEN. OLGA MARÍA DEL CARMEN SANCHÉZ CORDERO DÁVILA**

Presidenta de la Mesa Directiva  
Comisión Permanente  
Honorable Congreso de la Unión  
LXV Legislatura  
P r e s e n t e

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE, A LA PROCURADURÍA ESTATAL DE MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, LLEVE A CABO LAS INVESTIGACIONES A PARTIR DE LAS DENUNCIAS CIUDADANAS Y DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOBRE LA DERRAMA DE AGUAS NEGRAS EN EL CAUCE DEL ARROYO SAN AGUSTÍN Y SECO QUE DESEMBOCAN EN EL RÍO LA SILLA**

Héctor Israel Castillo Olivares, Diputado Federal integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración del pleno de esta Soberanía, Proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

Desde hace varios años el patrimonio natural hídrico del estado de Nuevo León, se encuentra en riesgo latente debido a la zona semiárida de su ubicación geográfica, las bajas precipitaciones y las temperaturas extremas, que asociadas a una deficiente planeación del crecimiento demográfico y de un plan de seguridad hídrica y manejo del agua, han provocado dos grandes crisis en materia de cambio climático.

Por un lado, tenemos la sequía extrema en la entidad y por otro, la que tiene que ver con la contaminación de ríos y arroyos, que atenta contra la salud de la población y amenaza la protección y el equilibrio del medio ambiente y los ecosistemas.

Respecto a la problemática de sequía en Nuevo León, desde hace varios años las fuentes de abastecimiento de agua se han mantenido estresadas por lo que las escasas lluvias no aportan el volumen mínimo requerido para soportar los meses de primavera y verano del presente año. La presa Cerro Prieto cuenta con el 9.88 por ciento; la Presa La Boca con un 25.28 por ciento y la

Presa El Cuchillo con 53.98 por ciento de su capacidad de almacenamiento. Por tanto, de conformidad con el numeral 11 del **Programa de Medidas Preventivas y de Mitigación de la Sequía, a cargo de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA)**, se detona la emergencia cuando el porcentaje del volumen almacenado en conjunto con las presas La Boca, Cerro Prieto y El Cuchillo, es igual o menor a lo siguiente:

- **Primera etapa:** Sequía Moderada 64%
- **Segunda etapa:** Sequía Severa 53 %
- **Tercera etapa:** Sequía Extrema 46%
- **Cuarta etapa:** Sequía Excepcional 40%

Asimismo, se reconoce que actualmente el Estado de Nuevo León cuenta con un 44.16% del volumen mencionado, por lo que se encuentra en la tercera etapa, **denominada Sequía Extrema**.

Por lo que el 31 de enero de 2022, en sesión ordinaria del Comité de Contingencias Hidrometeorológicas del Consejo Estatal de Protección Civil del estado de Nuevo León, sus integrantes acordaron por unanimidad emitir la Declaratoria de Emergencia por razón de Sequía. Lo anterior, con base en los resultados de los análisis y dictámenes realizados por la (CONAGUA) y Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D.<sup>1</sup>

Ahora bien, sobre la contaminación de ríos y arroyos en la entidad, la problemática del Arroyo San Agustín, resulta alarmante debido al daño ambiental que todos los días continúa provocando la fuga de una alcantarilla de aguas negras por descargas de aguas sanitarias, además de constituir *per se* un desafío en términos de salud pública, con el inicio de la temporada de lluvias y con ella, las inundaciones de ríos y arroyos, misma que inició en abril y se prevé que se prolongue hasta por seis meses para terminar en septiembre y octubre.<sup>2</sup>

El arroyo San Agustín nace en la Sierra Madre, atraviesa el centro y oriente del Municipio de San Pedro Garza García y al sur de la capital, se convierte en el Arroyo Seco. En el municipio Sampetrino su extensión es de aproximadamente 14.3 kilómetros y en Monterrey, de 9.0 kilómetros, de un total de 23.3 kilómetros.<sup>3</sup> Cruza el Parque Ecológico Chipinque y luego pasa por colonias como Cerro de la Corona, Antigua Hacienda San Agustín, Colorines, Lomas de San Agustín, Hacienda San Agustín, Lomas del Campestre. Continúa por el Parque Rufino Tamayo donde inicia su canalización; cruza de manera subterránea la avenida Lázaro Cárdenas y a partir de ahí, a un lado de la zona de Valle Oriente, ya se le conoce como Arroyo Seco. Pasa cerca del centro comercial de Valle Oriente, atraviesa las colonias Valle del Mirador, La Campana, Colonia México; continúa su cauce por el Parque Arroyo Seco; atraviesa la avenida Eugenio Garza Sada, y las

colonias Contry (sic) y Contry Tesoro (sic) y finalmente en Rincón de la Primavera se une con el Río La Silla. En algunos puntos, está totalmente seco, pero en otros persisten ojos de agua como ocurre a la altura de la calle Río Aguanaval.<sup>4</sup>

Pese a la longitud de su cauce, el Arroyo San Agustín presenta problemas de contaminación del agua y del aire debido a los olores fétidos provenientes de una alcantarilla de aguas negras por descargas de drenaje sanitario de los edificios, conectados a la red de drenaje, que han ocasionado daños a la salud de la población aledaña, al ambiente y al ecosistema del afluente.

Las denuncias sobre esta problemática medioambiental y de salud pública del Arroyo San Agustín en Nuevo León, han sido múltiples y de diversas instancias, mismas que van desde los reportes de vecinas y vecinos de la Colonia Ampliación Valle del Mirador en el municipio de San Pedro ante Servicios de Agua y drenaje de Monterrey I. P. D.; reportajes periodísticos<sup>5</sup>; exhortos de diputadas y diputados locales y federales a la CONAGUA, hasta la presentación de denuncias ciudadanas ante la delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA),<sup>6</sup> sin que hasta la fecha las autoridades mencionadas hayan tomado medidas efectivas para mantener limpio el citado el cauce.

En este contexto, resulta indispensable no perder de vista que de acuerdo con el artículo 88 Bis 1 párrafo tercero de la Ley del Aguas Nacionales, el control de las descargas de aguas residuales a los sistemas de drenaje o alcantarillado urbano o municipal de los centros de población, que se viertan a cuerpos receptores, corresponde a los municipios.

Por su parte el artículo 128 de la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León, establece que en la protección al ambiente, el Estado y los Municipios, en sus correspondientes ámbitos de competencia, deberán considerar los siguientes criterios:

- I. Que es **prioritario generar las condiciones necesarias** para contar con un ambiente **adecuado para la salud y el desarrollo sustentable**, mediante la disminución gradual de las emisiones, **descargas y residuos**;
- II. Que la obligación de prevenir y, en su caso, **controlar la contaminación** del ambiente corresponde tanto al Estado como a los municipios; y
- III. Que las emisiones, **descargas, infiltración** o depósito de contaminantes, sean de fuentes naturales o artificiales, fijas o móviles, deben ser reducidas y controladas para **mejorar la calidad de vida y el bienestar de la población**, así como para evitar daños a los diversos elementos que conforman los ecosistemas.

El artículo 157 fracción I de la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León, determina que en materia de prevención y control de la contaminación del agua, corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente así como el **control de las descargas residuales** a los sistemas de **drenaje, alcantarillado** o fosas sépticas impermeables, en el ámbito de su competencia.

Ante las omisiones por parte de las autoridades responsables de la problemática de contaminación sistemática del Arroyo San Agustín, en mi calidad de Diputado Federal por el Distrito 1 de San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, considero urgente la intervención de la Procuraduría Estatal de Desarrollo Sustentable del Estado de Nuevo León, cuya misión es la defensa del derecho humano de todos los neoloneses, a disfrutar de un ambiente sano para su adecuado desarrollo, salud y bienestar.

Por lo expuesto, someto a consideración de esta honorable soberanía, la siguiente Proposición con

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.** Se exhorta respetuosamente al titular de la Procuraduría Estatal de Medio Ambiente del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, para que en el ámbito de sus atribuciones, lleve a cabo las investigaciones a partir de las denuncias ciudadanas y de medios de comunicación sobre la derrama de aguas negras en el cauce del Arroyo San Agustín y Seco que desembocan en el Río La Silla.

Dado en el Senado de la República, sede de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, 04 de mayo de 2022.



---

**DIP. HÉCTOR ISRAEL CASTILLO OLIVARES**

<sup>1</sup> Declaratoria de Emergencia por Sequía en el Estado de Nuevo León, Periódico Oficial, Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, Monterrey Nuevo León, miércoles 02 de febrero de 2022, pp. 3 - 7.

<sup>2</sup> Servicio Meteorológico Nacional de la Comisión Nacional del Agua, <https://smn.conagua.gob.mx/es/climatologia/temperaturas-y-lluvias/resumenes-mensuales-de-temperaturas-y-lluvias>

<sup>3</sup> Andrea Rodríguez, “Arroyo San Agustín: Un recorrido único”, <https://www.elhorizonte.mx/local/arroyo-san-agustin-nace-chipinque-y-llega-hasta-guadalupe>, 07 de agosto de 2020.

<sup>4</sup> *Ibidem*.

<sup>5</sup> Estrella Gracia, “Fuga de aguas negras afecta al Arroyo San Agustín, Una fuga de aguas negras está contaminando el afluente del Arroyo San Agustín, en el municipio de San Pedro. La problemática se registra a la altura del acceso al Fraccionamiento Antiguo San Agustín”, [Info7.mx/nuevo-leon/fuga-de-aguas-negras-afecta-al-arroyo-san-agustin](https://www.info7.mx/nuevo-leon/fuga-de-aguas-negras-afecta-al-arroyo-san-agustin), 21 de agosto de 2020.

<sup>6</sup> Régulo Cantú, “Cuestionan a Agua y Drenaje por descargas”, <https://www.mural.com.mx/aplicacioneslibre/preacceso/articulo/default.aspx?rva=1&urlredirect=/cuestionan-a-agua-y-drenajepor-descargas>, 05 de noviembre de 2020.